



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAY 2024

Expte. N° 24.707/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 23 por la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Mónica ARAGÓN BARRERA, DNI N° 28.133.518, personal nodocente de la Dirección de Control Curricular, realice horas extras en el área de posgrado de dicha dependencia, con el fin de completar las tareas de carga y definición de los respectivos detalles finales de materias, control y verificación de los expedientes de tramites de egreso de posgrado de las distintas Unidades Académicas, que se encuentran detenidas por licencia del personal de dicho sector.

QUE este pedido se realiza por el período desde el 2 de mayo al 31 de mayo de 2024, y fue autorizado por este Rectorado con el cumplimiento de hasta tres (3) horas por día, encuadrado en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

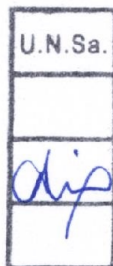
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Mónica ARAGÓN BARRERA, DNI N° 28.133.518, personal nodocente de la Dirección de Control Curricular dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, a partir del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0579-2024